



VISTOS:

El expediente AGRP-DIGEMID20250000022, conteniendo los Memorándums N°000474-2025/DIGEMID-DICER y N° 001226-2025/DIGEMID de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas solicitando el REEMBOLSO para el personal comisionado a la Región Cusco que han sido agrupados en el cuadro N°01 A, los Informes N°000033-2025/OGA-OC-ECP y N°000043-2025/OGA-OC-ECP emitido por el Equipo de Control Previo, el Memorándum N°000394-2025/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, el Memorándum N°000825-2025/OGPPM-OP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Nota Informativa N°D000573-2025-OGA-OC-MINSA emitida por la Oficina de Contabilidad adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°004033-2025 y la Nota Informativa N°0014-2025-LPOA-OGA-MINSA y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N°1645 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se dictan procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado"

Que, el literal i del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva antes citada, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante la Resolución Secretarial N°375-2024-SG-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N°366-MINSA/OGA/2024, "Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos, por comisión de servicios al interior y exterior del país"; la cual establece los lineamientos y procedimientos para una adecuada programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos por comisión de servicio que realizan los servidores civiles, independientemente del vínculo contractual que tengan con el MINSA, incluyendo aquellos que presenten servicios o consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, requieran realizar viajes al interior o exterior del país y quienes actúan en representación o realizan actividades para el MINSA (en adelante La Directiva);



Que, asimismo, los subnumerales del 6.8.1 al 6.8.4 de “La Directiva”; establecen que la solicitud de reembolso de viáticos procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, mediante un informe detallado de actividades por día de comisión, con la conformidad expresa de la Oficina General de Administración, con la documentación requerida en el numeral 6.6.5 “Documentos adjuntos a la rendición de cuentas por comisión de servicios”;

Que, Mediante el Memorándum N°D001226-2025-DIGEMID-MINSA de fecha 03 de abril de 2025, el Director General de Medicamentos, Insumos y Drogas, solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos no otorgados al personal comisionado a la Región Cusco los días 28 y 29 de marzo de 2025, identificándose para el presente informe a los comisionados del **28/03/2025**, cuyo viaje fue requerido con motivo de las observaciones al producto suero fisiológico del Laboratorio MEDIFARMA ubicado en el distrito de Cusco, provincia de Cusco, Región Cusco.;

Que, se visualiza en el Sistema de Gestión Documental SGD, que el personal comisionado a la Región Cusco el día 28 de marzo de 2025, viene presentando, adicionalmente, expedientes individuales solicitando el reembolso de viáticos por el mismo periodo, destino y motivo de la comisión; destacando la adquisición de pasajes aéreos por el MINSA a nombre de los comisionados. En ese sentido, considerando que el procedimiento de reembolso de viáticos no otorgados, requiere de la decisión de la autoridad administrativa, quien de acuerdo con el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos establecidos por “La Directiva sobre otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos por comisión de servicios”, emite el acto administrativo correspondiente.

Que, en relación a lo señalado, atendiendo la solicitud de reembolso de viáticos emitida por el Director General de Medicamentos, Insumos y Drogas así como a la existencia de los expedientes que vienen presentando los comisionados con intereses compatibles, se procederá a la acumulación de las solicitudes, conforme a la aplicación del principio del procedimiento administrativo de celeridad, previsto por el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin dotar al trámite de la máxima dinámica posible, con el pleno respeto al debido procedimiento administrativo

Que, los expedientes presentados han consignado la situación contingente debidamente justificada que originó la no entrega de viáticos al personal de la DIGEMID, cuyo detalle se incorpora en el segmento de ANTECEDENTES del INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 06) adjunto a cada expediente de solicitud de reembolso de viáticos, según se detalla: *“En el marco de la comisión de servicio relacionada a las ALERTAS DIGEMID N°38-2025 y N°39-2025 sobre sospecha de reacciones adversas graves relacionadas al producto SUERO FISIOLÓGICO 9% Lote 2123624 del Laboratorio Medifarma S.A., se determinó la comisión de servicio a la región CUSCO para la supervisión de los establecimientos farmacéuticos de la jurisdicción de la región Cusco en acompañamiento con personal inspector de la DEMID de la Gerencia Regional de Salud Cusco. (...) viajarán de emergencia a la ciudad del CUSCO el día 28 de marzo del 2025 otorgándoseles la asignación de viáticos para los gastos de alimentación y movilidad, por lo que, se solicita el reembolso de viáticos no otorgados”*,

Que, en cuanto a los gastos generados, se ha procedido a la revisión de los formatos RENDICION DE CUENTAS POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 04), con el registro de comprobantes de pago; procediéndose a su evaluación, verificando que la emisión se encuentra a nombre del Ministerio de Salud, de manera detallada, sin borrones, sin enmendaduras, dentro de la escala diaria y suscritos por los comisionados, entre otros criterios establecidos por “La Directiva sobre otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos por comisión de servicios”, constatándose que guardan relación con los INFORMES DE ACTIVIDADES POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 06) adjuntos a cada expediente administrativo.



Que, asimismo, se ha corroborado que los gastos registrados en los formatos DECLARACION JURADA (Anexo 05), suscritos por los comisionados, guardan relación con las acciones descritas en el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISION DE SERVICIO (Anexo 06), adjunto a cada expediente administrativo de solicitud de reembolso de viáticos por la comisión de servicio a la Región Cusco el 28 de marzo de 2025;

Que, sobre la base de los hechos descritos, los documentos que obran en el expediente administrativo y la normatividad citada, se ha constatado la situación contingente debidamente justificada que determinó la necesidad del traslado urgente del personal de la DIGEMID para el cumplimiento de la comisión el 28 de marzo de 2025, ante las observaciones al producto suero fisiológico del Laboratorio MEDIFARMA ubicado en la Región Cusco y la necesidad inmediata de supervisión de los establecimientos farmacéuticos de la Región;

Que, con fecha 24 de abril de 2025, mediante el Informe N° 000033-2025/OGA-OC-ECP, el Equipo de Control Previo emite opinión técnica señalando que se DECLARA VIABLE el trámite de REEMBOLSO de viáticos no otorgados al personal comisionado a la Región Cusco;

Que, en fecha 15 de mayo de 2025, mediante el Informe N° 000043-2025/OGA-OC-ECP, el Equipo de Control Previo emite el INFORME COMPLEMENTARIO del INFORME N° 000033-2025/OGA-OC-ECP, toda vez que se modificó el concepto del primer ítem del Anexo 04 de la comisionada KATHERINE JENNIFER HIDALGO ACEVEDO y asimismo el segundo ítem del Anexo 05 del comisionado JULIO ERNESTO ARECHUA DE LA CRUZ, incorporándolos al presente Informe Complementario, SIN VARIAR MONTO NI CLASIFICADOR;

Que, mediante el Informe N° 000043-2025/OGA-OC-ECP como resultado de la evaluación de los hechos, la documentación contenida en el expediente administrativo y la normatividad aplicable, concluye declarar VIABLE el trámite de REEMBOLSO de viáticos no otorgados para el personal comisionado a la Región Cusco el día **28 de marzo de 2025**, cuyo viaje fue requerido con motivo de las observaciones realizadas al producto suero fisiológico del Laboratorio MEDIFARMA, con motivo de la supervisión de los establecimientos farmacéuticos de la jurisdicción de la Región por el monto ascendente a **S/3,131.00 (tres mil ciento treinta y uno con 00/100 soles)** de conformidad con los argumentos expuestos en el presente Informe y teniendo como beneficiarios a los siguientes comisionados que se detallan en el Cuadro N°01 A;

Cuadro N°01 A

N°	Nombres y Apellidos	Fecha de comisión	Expediente
1	JENNY ROSARIO MAYOR HERNÁNDEZ	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000025
2	CHRISTIAN SALCEDO QUIJANO	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000028
3	JESSICA SUSAN CALDERÓN ZEÑA	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000026
4	MILLE RAQUEL CUBA TOLEDO	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000027
5	LENNYN HÉCTOR QUISPE HUARICAPCHA	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000032
6	KATHERINE JENNIFER HIDALGO ACEVEDO	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000035
7	YSABEL ROCÍO GARCÍA DIAZ	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000031
8	KEYLA LUZ VELÁSQUEZ ABAD	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000033
9	EVA EDITH TOMAIRO LÓPEZ	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000029
10	JULIO ERNESTO ARECHUA DE LA CRUZ	28/03/2025	DIGEMID-DICE20250000110

Que, en ese sentido, se ha establecido la relación entre los gastos consignados en el formato RENDICION DE CUENTAS POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 04) y las acciones descritas en el INFORME DE ACTIVIDADES POR COMISIÓN DE SERVICIO (Anexo 06), con la



evaluación ejecutada conforme a los criterios de “La Directiva sobre otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos por comisión de servicios”, y con la validación de comprobantes de pago ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, en fecha 26 de mayo de 2025, mediante Memorándum N° D000394-2025-OGA-OC-MINSA la Oficina de Contabilidad solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal;

Que, en fecha 26 de mayo de 2025, mediante Memorándum N°D000825-2025/OGPPM-OP, la Dirección Ejecutiva de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización remite a la Oficina de Contabilidad, la aprobación de crédito presupuestario N°4033-2025; otorgando cobertura presupuestal al reembolso solicitado, por el monto total de **S/3,131.00 (tres mil ciento treinta y uno con 00/100 soles)**; según el siguiente detalle:

CCP SIAF	DESCRIPCION	FTE FTO	META	23.21.21	23.21.22	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)
4033	REEMBOLSO DE VIATICOS	09	0137		3,131.00	3,131.00
					MONTO TOTAL (S/)	3,131.00

Fuente: Siaf-MADAF 26-05-2025

Que, con fecha 27 de mayo de 2025, mediante Nota Informativa N° 000573-2025/OGA-OC, la Oficina de Contabilidad, previa conformidad a lo expuesto por el Equipo de Control Previo, remite a la Oficina General de Administración la aprobación del **Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°00004033-2025**, aprobado en fecha 26 de mayo de 2025 por el monto total de **S/3,131.00 (tres mil ciento treinta y uno con 00/100 soles)**, asimismo trasladan todos los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 014-2025-LPOA-OGA-MINSA de fecha 30 de mayo de 2025, la abogada de la Oficina General de Administración, en virtud a lo informado, revisado y analizado por el Equipo de Control, asimismo corroborada la existencia de la obligación pendiente de pago, los Informes correspondientes mencionadas en la presente resolución, el Certificado de Crédito Presupuestario aprobado, la presentación de los Anexos 05 y 06 y por todo lo expuesto precisa que, resulta viable reconocer el reembolso por parte del Ministerio de Salud a favor de los comisionados descritos en el cuadro N°01A;

Cuadro N°01 A

N°	Nombres y Apellidos	Fecha de comisión	Expediente
1	JENNY ROSARIO MAYOR HERNÁNDEZ	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000025
2	CHRISTIAN SALCEDO QUIJANO	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000028
3	JESSICA SUSAN CALDERÓN ZEÑA	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000026
4	MILLE RAQUEL CUBA TOLEDO	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000027
5	LENNYN HÉCTOR QUISPE HUARICAPCHA	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000032
6	KATHERINE JENNIFER HIDALGO ACEVEDO	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000035
7	YSABEL ROCÍO GARCÍA DÍAZ	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000031
8	KEYLA LUZ VELÁSQUEZ ABAD	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000033
9	EVA EDITH TOMAIRO LÓPEZ	28/03/2025	EAD-DIGEMID20250000029
10	JULIO ERNESTO ARECHUA DE LA CRUZ	28/03/2025	DIGEMID-DICE20250000110

Que, de la revisión efectuada a los documentos remitidos por la Oficina de Contabilidad y de la normativa previamente expuesta, contando con la opinión favorable y recomendación del Equipo de Control Previo, corresponde autorizar el reembolso por concepto de viáticos no otorgados por el personal comisionado a la Región Cusco el día **28 de marzo de 2025**, para las



acciones de control y vigilancia sanitaria en la Región Cusco, en atención a las observaciones encontradas en el producto SUERO FISIOLÓGICO 9 % del Lote 2123624 del Laboratorio MEDIFARMA a favor de los servidores mencionados en el cuadro N°01A; mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad, el coordinador del Equipo de Control Previo y la Ejecutiva Adjunta I de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y Directiva Administrativa N°366-MINSA/OGA/2024, "Procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento, rendición y reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos, por comisión de servicios al interior y exterior del país", aprobada mediante la Resolución Secretarial N°375-2024-SG-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo primero. - AUTORIZAR el reembolso por concepto de viáticos no otorgados a la REGIÓN Cusco, para las acciones de control y vigilancia sanitaria en la Región Cusco, en atención a las observaciones encontradas en el producto SUERO FISIOLÓGICO 9 % del Lote 2123624 del Laboratorio MEDIFARMA, el día **28 de marzo de 2025** por el monto ascendente a **S/3,131.00 (tres mil ciento treinta y uno con 00/100 soles)** a favor de los siguientes comisionados, meta y clasificador;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE COMISIÓN	LUGAR DE COMISIÓN	MONTO EJECUTADO	CLASIFICADOR DE GASTO
1	JENNY ROSARIO MAYOR HERNANDEZ	21526793	28/03/2025	REGIÓN CUSCO	S/ 317.00	2.3.2.1.2.2.
2	CHRISTIAN SALCEDO QUIJANO	09832172	28/03/2025	REGIÓN CUSCO	S/ 307.00	2.3.2.1.2.2.
3	JESSICA SUSAN CALDERON ZEÑA	45100712	28/03/2025	REGIÓN CUSCO	S/ 316.00	2.3.2.1.2.2.
4	MILLE RAQUEL CUBA TOLEDO	22273964	28/03/2025	REGIÓN CUSCO	S/ 299.00	2.3.2.1.2.2.
5	LENNYN HECTOR QUISPE HUARICAPCHA	45848433	28/03/2025	REGIÓN CUSCO	S/ 320.00	2.3.2.1.2.2.
6	KATHERINE JENNIFER HIDALGO ACEVEDO	41483025	28/03/2025	REGIÓN CUSCO	S/ 320.00	2.3.2.1.2.2.
7	YSABEL ROCIO GARCIA DIAZ	09917029	28/03/2025	REGIÓN CUSCO	S/ 305.00	2.3.2.1.2.2.
8	KEYLA LUZ VELÁSQUEZ ABAD	70428145	28/03/2025	REGIÓN CUSCO	S/ 307.00	2.3.2.1.2.2.
9	EVA EDITH TOMAIRO LOPEZ	21527645	28/03/2025	REGIÓN CUSCO	S/ 320.00	2.3.2.1.2.2.
10	JULIO ERNESTO ARECHUA DE LA CRUZ	09457106	28/03/2025	REGIÓN CUSCO	S/ 320.00	2.3.2.1.2.2.
TOTAL					S/ 3,131.00	2.3.2.1.2.2.

Artículo segundo. - Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, correspondiente al monto total de **S/3,131.00 (tres mil ciento treinta y uno con 00/100 soles)**; según el siguiente detalle de CCP N° 4033-2025 aprobado el 26 de mayo de 2025;

CCP SIAF	DESCRIPCION	FTE FTO	META	23.21.21	23.21.22	MONTO TOTAL REQUERIDO (S/)
4033	REEMBOLSO DE VIATICOS	09	0137		3,131.00	3,131.00
					MONTO TOTAL (S/)	3,131.00

Fuente: Siaf-MADAF 26-05-2025



Artículo tercero. - **DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, con cargo al **Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N°00004033-2025**;

Artículo cuarto. - **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del MINSA y a los servidores mencionados en el artículo primero, para los fines pertinentes.

Artículo quinto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud <https://www.gob.pe/minsa/>.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JENNY LUZ ARANGO ARAMBURU
DIRECTORA GENERAL(e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

